

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2024- CMPC

Cajamarca, 08 de noviembre del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de noviembre del año 2024, el pedido de la señora Regidora Ruth Maribel Alcántara Portal referido a solicitar el cumplimiento de la resolución de Alcaldía 005-96-A-MPC, producto del Pacto Colectivo del año 1995 y relacionado a las condiciones de trabajo, acuerdo número 14, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

La señora Regidora Ruth Maribel Alcántara Portal sustenta precisando, que en el año 1995 se forma una comisión paritaria entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca con los representantes del sindicato de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en este año se debaten una serie de puntos relacionados a las mejoras de las condiciones laborales y también a las condiciones sindicales; específicamente, en cuanto a las condiciones laborales, la Municipalidad Provincial de Cajamarca le facilita al Sindicato de Trabajadores un espacio que es, y actualmente también viene estando en uso, se encuentra ubicado en el ex Camal Municipal; el sindicato de trabajadores municipales tiene dos ambientes, los cuales actualmente están siendo utilizados con sus materiales; también ellos tienen una capilla ardiente, varios útiles, y también es el espacio donde ellos arman o realizan una serie de actividades, y las próximas que van a realizar es armar ahí sus canastas navideñas; sin embargo, lo que los señores del SITRAMUNC están solicitando es que estos dos ambientes, señor alcalde, se les pueda otorgar en sesión en uso hasta que intervenga el proyecto de inversión pública, para que ellos puedan utilizarlo hasta ese momento, en ese sentido, señor alcalde, me parece que esa sesión en uso podría realizarse hasta que intervenga el proyecto de inversión pública, que todavía seguramente faltan algunos meses o de repente algún tiempo más, ellos necesitan todavía el local; ese es el pedido señor alcalde; luego del debate y análisis de los Regidores, así como del informe del señor Alcalde acerca del Proyecto que en dicho lugar se ejecutara; la señora Regidora Propone una redacción de acuerdo, la que es aprobada.

Por lo que, con el voto Unánime de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Único. – RECOMENDAR, a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, emita un informe técnico de búsqueda de un espacio donde pueda mudarse SITRAMUNC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.11.2024 11:07:42 -05:00

Documento firmado digitalmente

REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C. c.
- Alcaldía
- Concejo Municipal
- Gerencia Municipal
- Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Archivo.



Firmado digitalmente por REBAZA
CAMPOS Freddy Larry FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.11.2024 09:12:59 -05:00

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe